



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N° 02 AGO 2019
(364)

“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la atención al público para el día 06 de agosto de 2019”

La Directora General del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 039 de 1992, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. se creó el Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, como un establecimiento público del Sector descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, dispone que es Función del Director del Jardín Botánico de Bogotá *“Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*

Que mediante Acuerdo N° 083 de 1920, el Consejo de Bogotá declaró fiesta municipal el día 06 de agosto de cada año, con ocasión del aniversario de la fundación de Bogotá.

Que el artículo primero del Decreto Distrital N° 346 del 03 de agosto de 2007, por el cual se dictan disposiciones en relación con la declaración de fiesta – 6 de agosto, señala que:

“ Con ocasión de la declaración de día de fiesta distrital a que hace referencia el Acuerdo 83 de 1920, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, igual regla se predica de los Establecimiento Educativos del Distrito y de las Curadurías Urbanas.”

Que, con base en el considerando anterior, se requiere adoptar las disposiciones correspondientes respecto de la atención al público e ingreso de visitantes el día 06 de agosto de 2019, al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

Que la celebración del aniversario de Bogotá se constituye en un espacio para que los habitantes del Distrito Capital y los Servidores Públicos Distritales puedan participar en las diferentes actividades programadas.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Disponer que el día 06 de agosto de 2019, no habrá actividad laboral, atención al público ni entrada de visitantes, al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", con ocasión de la declaración de día de fiesta Distrital por el aniversario de la fundación de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección Educativa y Cultural – Comunicaciones, la decisión contenida en el presente acto administrativo, por medio del correo electrónico y la página web del Jardín Botánico de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los

02 AGO 2019


LAURA-MANTILLA VILLA
Directora

Elaboro: César Bustamante B – Profesional de apoyo de Secretaría General
Revisó: Julieta Alvarado Roa – Profesional Universitario Talento Humano.
Aprobó: Eliana Andrea Pedraza Sabogal, Secretaria General y de Control Disciplinario